**ACUERDO/CT/IAIP/OAX/09/2021**

**ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONOCE Y RESUELVE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN BANDEJA ELECTRÓNICA DEL PROPIO COMITÉ EN EL SISTEMA INFOMEX-OAXACA. - - - -**

En atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, las recomendaciones y medidas sanitarias emitidas por las Secretarías de Salud a nivel Nacional y Estatal; asimismo con las acciones tomadas por el Consejo General de este Instituto, siendo esta el acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, y el comunicado relativo al cumplimiento de las actividades concernientes al Instituto como Órgano Garante y Sujeto Obligado; siendo las once horas con cuarenta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité: Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente; Licenciada María Tanivet Ramos Reyes, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Eugenio Arafat Chávez Bedolla, Vocal; Licenciada Sara Mariana Jara Carrasco, Vocal Segunda; y la Maestra Daisy Araceli Ortiz Jiménez, Comisaria.- - - - - En uso de la palabra, el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente de este cuerpo colegiado da la bienvenida a las y los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que dé cuenta con la(s) solicitud(es) de acceso a la información registrada(s) en la bandeja electrónica del Comité, en el sistema INFOMEX-OAXACA, para que previo análisis de cada una de ellas, este cuerpo colegiado determine si confirma, modifica o revoca la determinación de la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Instituto, con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; lo que se realiza y observa enseguida.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | **Folio: 00128621**  **Descripción de la solicitud de información:**  1.- Si en el Estado de Oaxaca existe un centro de control y confianza y/o alguna institución que  regule de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica y a la Ley de control  y confianza del estado, los exámenes de control y confianza del personal operativo y/o de los  elementos de seguridad pública.?  2.- En caso de que existiera dicha institución quien es el director de dicha institución?3.- En caso de que existiera dicha institución de quien depende?4.- En caso de que existiera dicha institución cuáles son sus atribuciones?  5.- En caso de que existiera dicha institución cuáles son sus funciones?6.- En caso de que existiera dicha institución cual es la finalidad y objetivo de dicha institución?7.- En caso de que existiera dicha institución cual es el tiempo de visa que lleva operando? 8.- En caso de que existiera dicha institución cual es el presupuesto otorgado de 4 años a la fecha?  9.- En caso de que existiera dicha institución cuales su gasto ejercido por año de acuerdo a los últimos 4 años a la fecha?  10.- En caso de que existiera dicha institución de cuantas personas se conforma la planilla de  trabajadores de dicha institución.?  11.- En caso de que existiera dicha institución cual es el perfil y los estudios mínimos que les  solicitan a los trabajadores que aplican los exámenes de control y confianza?  12.- En caso de que existiera dicha institución el personal que labora en la institución, cuentan con  alguna certificación o especialidad o acreditación o como se llame para que desarrollen su trabajó  y sean aptos para aplicar los exámenes de control y confianza?  13.- En caso de que existiera dicha institución quien es la institución o encargado de evaluar al  personal de dicha institución para acreditarlos y hacerlos aptos para que puedan aplicar los  exámenes de control de confianza y anexar en digital los documentos que los acredita como aptos  para hacer el proceso de la aplicación de los exámenes de control y confianza?  14.- En caso de que existiera dicha institución el personal que labora en ella, son susceptibles de  que les apliquen los exámenes de control y confianza? ¿Si la respuesta es si cada cuando son  evaluados con estos exámenes y por quienes son aplicados? ¿Y si la respuesta es no, porque se  considera que no es necesario?15.- En caso de que existiera dicha institución cuantos exámenes aplican y cuáles son sus nombres?  16.- En caso de que existiera dicha institución de cuanto consta la duración de la aplicación de cada examen aplicado.  17.- En caso de que existiera dicha institución cual es la metodología utilizada para la aplicación de los exámenes de control y confianza?  18.- En caso de que existiera dicha institución como seria el proceso para calificar dichos exámenes y que valor le dan a cada uno?19.- En caso de que existiera dicha institución como es el proceso de selección para aplicar los  exámenes de control y confianza al personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública?  20.- En caso de que existiera dicha institución que efectividad tiene cada examen aplicado?  21.- En caso de que existiera dicha institución mencione cuantos exámenes de control y confianza aplican y desglóselos por nombre poniendo en cada uno de ellos el porcentaje de efectividad y el porqué de su efectividad o el por qué no es completamente efectivo?  22.- En caso de que existiera dicha institución se pueden confiar al cine porciento en cada uno de  los resultados de los exámenes de control de confianza?  23.- En caso de que existiera dicha institución puede existir fallas en algún resultado de los exámenes de control y confianza?  24.- En caso de que existiera dicha institución que pasaría con el servidor público que no pase estos exámenes de control y confianza?25.- En caso de que existiera dicha institución existe alguna sanción para los servidores públicos que no pasen los exámenes de control y confianza? ¿Si la respuesta es sí cuáles son esas sanciones?26.- En caso de que existiera dicha institución de qué manera entregan los resultados de los exámenes de control y confianza y cuánto tiempo tarden en notificarlos?  27.- En caso de que existiera dicha institución cual es el procedimiento correcto para solicitar se  entreguen los exámenes de control de confianza una vez que se hacen saber los resultados y cuánto tiempo tardan para entregarlos?  28.- En caso de que existiera dicha institución que medidas de seguridad cuenta para combatir la  corrupción?  29.- En caso de que existiera dicha institución cuentan con algún mecanismo y/o procedimiento para evitar que se den actos de corrupción entre el personal que labora en la institución o se den actos de corrupción entre el personal y personas que no laboran en la institución? ¿Si la respuesta  es sí, mencione cuales son y cómo las aplican?  30.- En caso de que existiera dicha institución.  **Otros datos para facilitar su localización:**  Ninguno.  **Archivo adjunto de la solicitud:** pdf | Estimado(a) solicitante:  Con fundamento en el artículo 66 fracción tercera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas. Se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de:  SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, la cual se encuentra ubicada en Calle Belisario Domínguez #428, Nivel 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. Número telefónico 50 20 800 extensión 39117, o al correo electrónico: ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, la cual se encuentra ubicada en Calle Colima #208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68020. Números telefónicos 951 1336258 y 520 03 59 extensión 109, o al correo electrónico: sesesp.transparencia@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  Además, puede solicitar la información requerida en su solicitud, también a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, la cual se encuentra ubicada en Carretera Oaxaca Istmo S/N, Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270. Número telefónico 01 95115000 extensiones 10647 y 10648, o al correo electrónico: transparencia.admon@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  Lcda. Blanca Irene Clavel Raymundo  Encargada de la Unidad de Transparencia. | ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL  17/02/2021  12:57 Hrs | **confirma** |
| TOTAL | | | | 01 |

Escuchados que fueron las y los integrantes del Comité al respecto, con su aprobación unánime se tomaron los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ACUERDOS:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad de votos, la decisión del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de confirmar la declaratoria de incompetencia y orientación en la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00128621.** - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, registrará en el transcurso de este día, el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema INFOMEX, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. María Tanivet Ramos Reyes.**  Secretaria Ejecutiva. | **Lic. Eugenio Arafat Chávez Bedolla.**  Vocal. |
|  |  |
| **Licda. Sara Mariana Jara Carrasco.** Vocal Segunda. | **Mtra. Daisy Araceli Ortiz Jiménez.**  Comisaria. |